



CONEXIONES QUE INSPIRAN

AVISO PARA EJERCER LA OPCIÓN DE PREPAGO DE LOTES 1 Y 2 DEL TRAMO 4 DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ISA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS (\$223.000.000.000)

El Programa Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, en adelante ("El Programa") cuenta con un cupo global de seis billones quinientos mil millones de pesos (\$6.500.000.000.000) moneda legal colombiana, el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. **La Junta Directiva de ISA:** El 25 de Julio de 2003, como consta en el Acta N°600, autorizó la realización de "El Programa" hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos (\$450.000.000.000); el 29 de marzo de 2005, como consta en el Acta N°621, autorizó la Primera Ampliación de "El Programa" en cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000); el 30 de mayo de 2008, como consta en el Acta N°665, autorizó la Segunda Ampliación de "El Programa" en trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000); el 30 de abril de 2010, como consta en el Acta N°693, autorizó la Tercera Ampliación de "El Programa" en quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000); el 27 de Abril de 2012, como consta en el Acta N°719, autorizó la Cuarta Ampliación de "El Programa" en un billón de pesos (\$1.000.000.000.000); el 28 de septiembre de 2012, como consta en el Acta N°725, se autorizó la inclusión de los Papeles Comerciales en el Cupo Global de "El Programa" y el 27 de febrero de 2015, como consta en el Acta N°756, autorizó la Quinta Ampliación de "El Programa" en ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000); el 28 de octubre de 2016, como consta en el Acta N°782, autorizó la Sexta Ampliación de "El Programa" en un billón de pesos (\$1.000.000.000.000); el 27 de octubre de 2017, como consta en el Acta N°797, autorizó la Séptima Ampliación de "El Programa" en dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000). Por parte del **Departamento Nacional de Planeación (DNP)**, ISA cuenta con concepto favorable N°SC-04-063-2003 del 4 de diciembre de 2003, N°SC-02-036-2005 del 26 de agosto de 2005, N°SC-20082300693951 del 25 de noviembre de 2008, N°SC-20102300272111 del 15 de abril de 2010, N°SC-20122300469891 del 24 de mayo de 2012 con alcance de fecha 10 de julio de 2012, N°SC-20154380409141 del 7 de julio de 2015 con alcance de fecha 5 de octubre de 2015 y N°20174380264571 del 4 de mayo de 2017. Por parte del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, "El Programa" fue autorizado mediante Resolución N°343 del 11 de febrero de 2004, modificado y adicionado por las Resoluciones N°427 del 17 de febrero de 2004, N°2915 del 8 de noviembre de 2004, N°117 del 23 de enero de 2006, N°177 del 29 de enero del 2009, N°3319 del 5 de noviembre de 2010, N°3019 del 21 de octubre de 2011, N°034 del 11 de enero de 2013 modificada y adicionada por la Resolución N°572 del 27 de febrero de 2013, N°3765 del 9 de octubre de 2015, N°4120 del 18 de noviembre de 2015, N°510 del 27 de febrero de 2017 y N°650 del 8 de marzo de 2018. Por parte de la **Superintendencia Financiera de Colombia S.A.**, "El Programa" fue autorizado mediante Resolución N°205 del 18 de febrero de 2004, modificado y adicionado por las Resoluciones N°0254 del 10 de febrero de 2006, N°0140 del 6 de febrero de 2009, N°2375 del 14 de diciembre de 2010, N°2143 del 25 de noviembre de 2011, N°0579 del 21 de marzo de 2013, N°1798 del 29 de diciembre de 2015, N°0046 del 21 de enero de 2016, N°734 del 19 de mayo de 2017 y N°797 del 25 de junio de 2018. Las autorizaciones gubernamentales otorgadas a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., han sido conferidas por cada una de las autoridades competentes de acuerdo con el Decreto 2681 de 1993, reglamentario de la Ley 80 de 1993, y con los requerimientos del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. EMISOR: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (en adelante "ISA") es el Emisor de los Bonos de Deuda Pública Interna ofrecidos en los Avisos de Oferta del 6 de abril de 2006 y del 3 de diciembre de 2008 con opción de prepago y su domicilio principal es la Calle 12 Sur N°18-168, Medellín, Antioquia.

2. FECHA DE EMISIÓN DE LOS BONOS A PREPAGAR: 7 de abril de 2006.

3. MONTO A PREPAGAR DEL CUARTO TRAMO: El monto del Lote 1 del Cuarto Tramo a prepagar es de ciento dieciocho mil quinientos millones de pesos (\$118.500.000.000) y el monto del Lote 2 del Cuarto Tramo a prepagar es de ciento cuatro mil quinientos millones de pesos (\$104.500.000.000).

4. PRECIO DE EJERCICIO: Según el numeral 9 del Aviso de Oferta Pública del Primer Lote del Cuarto Tramo, publicado el 6 de abril de 2009, el precio de ejercicio corresponde al 103,5% del saldo de capital que se amortice, es decir ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos (\$122.647.500.000). Según el numeral 10 del Aviso de Oferta Pública del Segundo Lote del Cuarto Tramo, publicado el 3 de diciembre de 2008, correspondiente al Lote 2, el precio de ejercicio corresponde al 103,5% del saldo de capital que se amortice, es decir ciento ocho mil ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos (\$108.157.500.000).

5. FECHA DE PREPAGO DEL CUARTO TRAMO DEL PROGRAMA: 8 de abril de 2019, debido a que el 7 de abril de 2019 es domingo, es decir un día no hábil.

6. CONDICIONES GENERALES DEL PREPAGO:

PUBLICADAS EN EL AVISO DE OFERTA DEL 6 DE ABRIL DE 2006 (Numeral 10):

"La opción de prepago podrá ser ejercida por decisión de ISA a partir del año diez (10), contados desde la fecha de suscripción. El prepago de los bonos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará ISA por cada bono en caso de que haga uso de la opción de prepago, el precio de ejercicio será el siguiente:

[...] Si la opción de prepago se ejerce el 7 de abril de 2019, la prima corresponderá a una suma equivalente al 3,5% del saldo de capital que se amortiza.

[...] El prepago generado por el ejercicio de la opción de prepago se podrá realizar de manera total o parcial en porcentajes del monto total emitido que representen un múltiplo del monto asignado como inversión mínima, siendo el prepago mínimo que se podrá realizar mayor o igual al diez por ciento (10%) del monto total de la emisión. El prepago se prorrateará de forma equitativa entre los tenedores de los títulos prepagándose a cada uno el mismo porcentaje de prepago sobre su posición nominal de inversión.

La opción de prepago podrá ser ejercida solo en las fechas de pago de intereses y después de transcurridos diez (10) años a partir de la fecha de suscripción.

El ejercicio de la opción será anunciado con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación, mediante un aviso publicado en el mismo diario en que se realizó la oferta pública de colocación, y mediante un aviso a la Bolsa de Valores de Colombia para que incluyan dicha información en el boletín diario.

Una vez ISA publique el aviso de prepago, éste es de carácter obligatorio para los tenedores del respectivo tramo.

El mecanismo de pago se hará a través del agente liquidador que para este caso es DECEVAL".

PUBLICADAS EN EL AVISO DE OFERTA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 (Numeral 9):

"La opción de prepago podrá ser ejercida por decisión de ISA a partir del año diez (10), contados desde la fecha de suscripción. El prepago de los bonos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará ISA por cada bono en caso de que haga uso de la opción de prepago, el precio de ejercicio será el siguiente:

[...] Si la opción de prepago se ejerce durante el décimo tercero año siguiente a la fecha de emisión, la prima corresponderá a una suma equivalente al 3,5% del saldo de capital que se amortiza.

[...] El prepago generado por el ejercicio de la opción de prepago se podrá realizar de manera total o parcial en porcentajes del monto total emitido que representen un múltiplo del monto asignado como inversión mínima, siendo el prepago mínimo que se podrá realizar mayor o igual al diez por ciento (10%) del monto total de la emisión. El prepago se prorrateará de forma equitativa entre los tenedores de los títulos prepagándose a cada uno el mismo porcentaje de prepago sobre su posición nominal de inversión.

La opción de prepago podrá ser ejercida solo en las fechas de pago de intereses y después de transcurridos diez (10) años a partir de la fecha de suscripción.

El ejercicio de la opción será anunciado con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación, mediante un aviso publicado en el mismo diario en que se realizó la oferta pública de colocación, y mediante un aviso a la Bolsa de Valores de Colombia para que incluyan dicha información en el boletín diario.

Una vez ISA publique el aviso de prepago, éste es de carácter obligatorio para los tenedores del respectivo tramo.

El mecanismo de pago se hará a través del agente liquidador que para este caso es DECEVAL".

7. LUGAR DE PAGO: El capital y los intereses serán pagados por el emisor a través de la entidad Administradora del Programa, utilizando la red de pagos de DECEVAL S.A.

8. BOLSA DE VALORES EN LA QUE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS: Bolsa de Valores de Colombia S.A.

9. PROSPECTO DEL PROGRAMA: El Prospecto y sus Adendas se encuentran a disposición de los inversionistas en el domicilio principal del emisor (Calle 12 Sur N°18-168, Medellín, Antioquia), en su página web www.isa.co (sección de inversionistas), en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. www.bvc.com.co y en la Superintendencia Financiera de Colombia S.A.

Marzo 6 de 2019